

DICTAMEN TÉCNICO No. 63-2023 DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. SCOP-LPN-075-2023

ESTA DIRECCIÓN DE CAMINOS DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS EN SU CARÁCTER DE ÁREA REQUERENTE DE LA OBRA OBJETO DE LA PRESENTE LICITACIÓN PROCEDIÓ A EVALUAR EL RESULTADO DEL ANÁLISIS DETALLADO DE LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS, A EFECTO DE ELABORAR EL PRESENTE DICTAMEN QUE SERVIRÁ DE FUNDAMENTO PARA EL FALLO DE ADJUDICACIÓN QUE HABRÁ DE EMITIR EL COMITÉ CENTRAL DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL PODER EJECUTIVO, RESPECTO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL IDENTIFICADA CON EL NÚMERO SCOP-LPN-75-2023, RELATIVA A LA “PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO DE CALLE PRINCIPAL DEL KM 0+000 AL 0+400, EN LA LOCALIDAD DE CERRO COLORADO, MUNICIPIO DE BATOPILAS, CHIHUAHUA”, HABIÉNDOSE DICTAMINADO LO SIGUIENTE:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha 05 de agosto del 2023, la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas a través del Comité Central de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Poder Ejecutivo publicó en el Periódico Oficial del Estado, y en los diarios de difusión local El Diario de Chihuahua y El Heraldo de Chihuahua, la Convocatoria para la participación en la Licitación Pública Nacional No. SCOP-LPN-075-2023.
- II. Que los recursos para llevar a cabo la construcción de la obra objeto de la licitación se cubrirá con cargo al Oficio de Aprobación Presupuestal No. 2023-2K064D1-A-12360, con fecha del 27 de abril del 2023, emitido por la Secretaría de Hacienda del Estado de Chihuahua.
- III. En las bases de licitación respectivas se establecieron las características y especificaciones para ejecutar dicha obra, así como las condiciones y requisitos para participar en el procedimiento.
- IV. Que con fecha 10 de agosto del 2023, se efectuó la visita al lugar de los trabajos, como se hace constar en el acta respectiva.
- V. Que con fecha 14 de agosto del 2023, se celebró la junta de aclaraciones a las Bases de la licitación, levantándose el acta respectiva.
- VI. Que con fecha 22 de agosto del 2023, la Convocante celebró el acto de presentación y apertura de proposiciones, recibiendo de los contratistas que decidieron participar, los sobres que contenían la documentación legal, la proposición técnica y la proposición económica, procediendo con la revisión de la documentación legal, aceptando para su análisis las siguientes:

Contratistas Licitantes
1. Construcciones y Productos Aislantes, S.A. de C.V. en asociación con Diseños y Construcciones Franco, S.A. de C.V.
2. Ingeniería y Construcciones TRAK, S.A. de C.V. en asociación con CYP Cruz Sáenz, S.A. de C.V.

En esta etapa según constancias exhibidas, no se desechó propuesta alguna.

DICTAMEN TÉCNICO No. 63-2023 DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. SCOP-LPN-075-2023

VII. Acto seguido, la Convocante dio inicio a la segunda etapa, correspondiente a la **apertura de las propuestas técnicas** de las proposiciones que presentaron completa su documentación legal y que no fueron rechazadas conforme a la fracción II del artículo 48 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, admitiendo las siguientes:

Contratistas Licitantes
1. Construcciones y Productos Aislantes, S.A. de C.V. en asociación con Diseños y Construcciones Franco, S.A. de C.V.
2. Ingeniería y Construcciones TRAK, S.A. de C.V. en asociación con CYP Cruz Sáenz, S.A. de C.V.

En esta etapa según constancias exhibidas, no se desechó propuesta alguna.

VIII. Para finalizar, la Convocante dio inicio a la tercera etapa, correspondiente a la **apertura de las propuestas económicas** de las proposiciones técnicas que no fueron rechazadas conforme a la fracción III del artículo 48 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, admitiendo las siguientes:

Contratistas Licitantes	Importe sin I.V.A.
1. Construcciones y Productos Aislantes, S.A. de C.V. en asociación con Diseños y Construcciones Franco, S.A. de C.V.	\$3,388,990.05
2. Ingeniería y Construcciones TRAK, S.A. de C.V. en asociación con CYP Cruz Sáenz, S.A. de C.V.	\$4,297,906.55

En esta etapa según constancias exhibidas, no se desechó propuesta alguna.

RESULTADO

Ejecutando el análisis detallado de las propuestas recibidas conforme a los criterios establecidos en el artículo 50 fracción Primera; 51; 52 fracción Primera; y 53 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, así como al artículo 80 de su Reglamento y en las Bases de Licitación, se turna al Comité Central el presente Dictamen para que conozca y emita con base en el presente análisis el fallo correspondiente.

1. **Construcciones y Productos Aislantes, S.A. de C.V. en asociación con Diseños y Construcciones Franco, S.A. de C.V.**

Resultado: Derivado de la revisión detallada, su propuesta es desechada con causa y fundamento en lo siguiente: Con relación al documento solicitado en el numeral 5.8 de las Bases de licitación: *“Tratándose de maquinaria o equipo de construcción arrendado, con o sin opción a compra, contrato de arrendamiento o comodato de dicha maquinaria, o en su defecto, carta compromiso que le expida el arrendador o comodante con los que acredite que contará con la disponibilidad de la maquinaria, en caso de que se le adjudique el contrato”*, presentó el citado documento expedido por la C. Imelda López Castro a la empresa Álamo Verde Consorcio de Construcción, S.A. de C.V., comprometiéndose a rentarle la maquinaria enlistada en caso de que esta licitación le fuera asignada. Sin

DICTAMEN TÉCNICO No. 63-2023 DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. SCOP-LPN-075-2023

embargo, esta empresa no tuvo participación en la misma. Esta carta de arrendamiento debió estar dirigida a cualquiera de las dos empresas licitantes asociadas, toda vez que considerando la documentación presentada, se desconoce la relación que las empresas licitantes pudieran tener con la empresa mencionada. Por este motivo no se cuenta con la certeza de que los licitantes efectivamente contarán con la maquinaria y el equipo necesario para llevar a cabo los trabajos motivo de la presente licitación, pudiendo esta situación comprometer la realización de la obra tanto en el tiempo como con la calidad establecida en las Bases. Por lo anterior, el licitante se encuentra en la causa de desechamiento establecida en el numeral 11.1 de las citadas Bases: ***“El incumplimiento de cualquiera de los requisitos establecidos en las presentes Bases, que afecte la solvencia legal, técnica y económica de la propuesta”.***

Con relación al documento solicitado en el numeral 6.6.5 de las Bases: *“Manifestación escrita de no encontrarse, bajo protesta de decir verdad, en ninguno de los supuestos de los artículos 71 y 102 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua”*, solamente el licitante asociado Construcciones y Productos Aislantes, S.A. de C.V. presentó el citado documento, omitiendo la presentación del mismo por parte del licitante asociado Diseños y Construcciones Franco, S.A. de C.V., motivo por el cual incumple con lo establecido en el numeral 8.3.8 de las Bases que establece al citado numeral 6.6.5 como un documento que todos los miembros de una asociación deben presentar por separado, toda vez que se trata de información individual de cada empresa. Por lo anterior, el licitante se encuentra en la causa de desechamiento establecida en el numeral 11.1 de las citadas Bases: ***“El incumplimiento de cualquiera de los requisitos establecidos en las presentes Bases, que afecte la solvencia legal, técnica y económica de la propuesta”.***

Con relación al documento solicitado en el numeral 6.10.1 de las Bases: *“Manifestación escrita en la que identifique los trabajos que se encuentre ejecutando a la fecha de la licitación”* y su documento relacionado solicitado en el numeral 6.10.2: *“Relación de contratos de obras en vigor (Forma TEC-10)”*, solamente el licitante asociado Construcciones y Productos Aislantes, S.A. de C.V. presentó los citados documentos, omitiendo la presentación de los mismos por parte del licitante asociado Diseños y Construcciones Franco, S.A. de C.V., los cuales, de acuerdo con lo solicitado en las Bases, aun cuando no contara con obras en vigor deberá presentarlas declarando esta situación, toda vez que al omitir su presentación no puede establecerse con certeza la situación de la empresa relativo a este apartado. Por lo anterior, el licitante se encuentra en la causa de desechamiento establecida en el numeral 11.1 de las citadas Bases: ***“El incumplimiento de cualquiera de los requisitos establecidos en las presentes Bases, que afecte la solvencia legal, técnica y económica de la propuesta”.***

2. Ingeniería y Construcciones TRAK, S.A. de C.V. en asociación con CYP Cruz Sáenz, S.A. de C.V.

Resultado: Derivado de la revisión detallada, su propuesta es desechada con causa y fundamento en lo siguiente: Con relación al documento solicitado en el numeral 7.3 de las Bases de licitación: *“Proposición Económica (Forma ECO-02)”*, incumple con lo establecido en artículo 69, numeral II, segundo párrafo del Reglamento: *“Se considera como no aceptable el importe total de la propuesta que rebasa el presupuesto total autorizado para la obra”* y en el numeral 10.3.3 de las Bases: *“Que el monto total de la proposición económica presentada por el licitante, así como los precios a costo directo de los insumos ofertados, que sean preponderantes en monto, cumplan con el*

DICTAMEN TÉCNICO No. 63-2023 DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. SCOP-LPN-075-2023


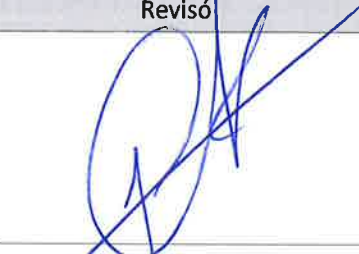


criterio de precio aceptable conforme al artículo 69 del Reglamento”, toda vez que el importe total propuesto por el licitante excede el monto total autorizado para la ejecución de estos trabajos. Por lo anterior, el licitante se encuentra en la causa de desechamiento establecida en el numeral 11.4 de las citadas Bases: “Que el monto total de la proposición económica presentada por el licitante no cumpla con el criterio de precio aceptable conforme al artículo 69 del Reglamento”.

ACUERDO:

Que una vez efectuado el análisis detallado de las propuestas bajo el criterio binario se obtuvo como resultado que, de las **DOS** propuestas presentadas, ninguna satisface la totalidad de los requerimientos solicitados por la convocante establecidos en las Bases de la Licitación No. SCOP-LPN-075-2023, por lo que la presente licitación se declara **DESIERTA**.

Lo anterior, en cumplimiento al primer párrafo del artículo 56 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, artículo 80 de su Reglamento, así como al numeral 12 de las Bases de Licitación.

Dado en Chihuahua, Chihuahua, a los cuatro días del mes de septiembre del año dos mil veintitrés.

Elaboró	Revisó	Autorizó
 Ing. Jesús José Mancha Salcido Residente de Construcción	 Dr. Antonio Campa Rodríguez Residente de Construcción	  Ing. Adolfo Villalobos Hernández Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas Dirección de Caminos